Agencia Nacional de Seguridad Vial

RESOLUCIÓN 821 DE 2026

(16 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-ANSV-002 de 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV

En ejercicio de las facultades conferidas por la ley, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como en la Ley 1702 de 2013, el Decreto No. 1329 del 27 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

I. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, encargada de coordinar los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementar el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno.

II. Que mediante la Ley 1702 de 2013, se estableció como finalidad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, así mismo, es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas para reducir índices de siniestralidad vial.

III. Que en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, según el caso".*

IV. Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, elaboró los estudios previos, describiendo en detalle la necesidad que ostenta la Entidad para la contratación del Plan Institucional de Capacitación, y de esta manera garantizar que los servidores públicos de la entidad estén actualizados en las temáticas determinadas para la presente vigencia, de acuerdo con el resultado del diagnóstico realizado, el cual da como resultado el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2026.

V. Que es deber de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, sentido de pertenencia institucional, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la ANSV, se hace necesario desarrollar el plan de capacitación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En ese sentido, se evidencian los insumos esenciales para definir el PIC en cada vigencia, son los lineamientos que establece el Plan Nacional de Formación y Capacitación - PNFC 2023 – 2030, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP); el cual busca establecer una visión sobre cómo

ser Servidor Público en el marco del Estado para orientar las temáticas hacia la búsqueda del perfil idóneo y así contribuir a su desempeño mediante el desarrollo integral y la orientación del ejercicio de sus funciones, así como también la importancia y necesidad de mantener capacitados a los servidores hace indispensable adelantar el proceso de contratación actual, que permita desarrollar las actividades de capacitación pertinentes. Estas actividades contribuirán a incrementar los conocimientos técnicos y fortalecer las habilidades y competencias, respondiendo a las demandas del contexto estratégico, los planes, programas y proyectos que desarrolla la entidad, en busca de un mayor desempeño que genere valor agregado a la misión y visión de la entidad.

VI. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, a través de Memorando 20266100019773 presentó la solicitud para adelantar el proceso de selección correspondiente para la contratación del siguiente objeto: "CAPACITAR AL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026".

VII. Que la solicitud anterior, fue aprobada por el Comité de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en sesión No. 13 llevada a cabo el 28 de julio de 2026.

VIII. Que, la ANSV dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-002-2026 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el 29 de julio del 2026, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, el cual se encuentra detallado en la plataforma SECOP II.

IX. Que, las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones fueron atendidas por el comité estructurador y evaluador del proceso y publicadas dentro de la oportunidad establecida para ello a través de la plataforma de Secop II.

X. Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció en hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($193.129.900), incluido todos los impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 del 13 de enero de 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($200.335.000), expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

XI. Que el 08 de septiembre de 2026 se ordenó, mediante Resolución No. 743, la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-ANSV-002-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con todos sus anexos, otorgando el término debido, para que los interesados presentarán las observaciones al mismo.

XII. Que, durante el término otorgado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, el 14 de septiembre de 2026, fueron

presentadas observaciones por diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, en la oportunidad establecida para ello.

XIII. Que, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, el 25 de septiembre a las 09:00 a.m., de conformidad con la lista de proveedores publicada en el portal de contratación SECOP II, se presentaron nueve (9) ofertas, así:

No.	PROPONENTE	HORA DE RADICACIÓN
1	**CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS**	24/09/2026 5:41 PM
2	**ESCUELA COLOMBO AMERICANA SAS**	24/09/2026 6:19 PM
3	**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA**	24/09/2026 9:11 PM
4	**UT-26-033-BS-POLCOLAN**	24/09/2026 9:26 PM
5	**CUN.**	24/09/2026 11:43 PM
6	**UT MERANI (ANSV Capacitación)**	25/09/2026 12:47 AM
7	**SUPERORGANIZACIONES S.A.S.**	25/09/2026 4:57 AM
8	**KAPITAL GROUP SAS**	25/09/2026 5:29 AM
9	**CONSORCIO PIC UG-IN**	25/09/2026 6:23 AM
10	**UNIÓN TEMPORAL 2INFU ANSV**	25/09/2026 6:52 AM
11	**FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM**	25/09/2026 8:34 AM

XIV. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos, cuyo informe fue publicado el 01 de octubre de 2026, en la plataforma SECOP II y su resultado fue el siguiente:

NO	PROPONENTE	EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ESCUELA COLOMBO AMERICANA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	UT-26-033-BS-POLCOLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CUN.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	UT MERANI (ANSV Capacitación)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO PIC UG-IN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL 2INFU ANSV	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

XV. Que del informe anterior, se corrió traslado a los proponentes desde el 01 al 06 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m., con el fin de que presentaran observaciones y/o documentos que estimaran convenientes y pertinentes para subsanar su oferta.

XVI. Que, en virtud de los plazos establecidos en el cronograma y luego de vencido el traslado respectivo, el día 15 de julio de 2026, se publicó alcance al informe de verificación habilitantes y la evaluación de criterios de ponderación, de lo cual se dio publicidad mediante la plataforma SECOP II el 15 de octubre de 2026 y el resultado obtenido fue el siguiente:

EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES													
NO	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO	FACTOR ECONOMICO (50 PUNTOS)	FACTOR TÉCNICO (34.5PUNTOS)	FACTOR DE CALIDAD (5 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021) (0.25 PUNTOS)	PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS EMPRESAS MIPYMES AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS)	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,58	34,50	0,00	0,25	0,25	10,00	94,58	5
2	ESCUELA COLOMBO AMERICANA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
3	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,82	0,00	0,00	0,25	0,25	10,00	60,32	9
4	UT-26-033-BS-POLCOLAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	48,05	34,50	5,00	0,25	0,25	10,00	98,05	4
5	CUN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	43,94	34,50	5,00	0,00	0,00	10,00	93,44	7
6	UT MERANI (ANSV Capacitación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,61	34,50	5,00	0,25	0,25	10,00	99,61	1
7	SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	48,27	34,50	0,00	0,00	0,25	10,00	93,02	8
8	KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,64	0,00	0,00	0,25	0,25	10,00	60,14	10
9	CONSORCIO PIC UG-IN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	43,92	34,50	5,00	0,25	0,25	10,00	93,92	6
10	UNIÓN TEMPORAL 2INFU ANSV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,08	34,50	5,00	0,25	0,25	10,00	99,08	2
11	FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	49,39	34,50	5,00	0,00	0,00	10,00	98,89	3

XVII. Que, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado el 15 de octubre de 2026.

XVIII. Que, mediante el informe de evaluación de fecha 15 de octubre de 2026, el Comité Evaluador, dando aplicación a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, respecto de la adjudicación del proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato producto del proceso de selección, al proponente **UT MERANI (ANSV Capacitación),** quien cumplió con todos los requisitos Jurídicos, Técnicos, financieros y económicos, obteniendo el mayor puntaje total en los criterios ponderables.

XIX. Que en mérito de lo expuesto, la Directora General de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV, quien se encuentra facultada para el efecto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-ANSV-002 de 2026, cuyo objeto consiste en: **"CAPACITAR AL PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) DE ACUERDO CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2026"** al

proponente **UT MERANI (ANSV Capacitación),** representada legalmente por NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.293.094 de Popayán, e integrado por FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI., identificado con NIT. 900019885-1, representada legalmente por JUÁN SEBASTIÁN DE ZUBIRÍA RAGÓ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.979.995 de Bogotá, e INNOVACIÓN ESTRATÉGICA MERANI SAS., identificada con NIT. 901958056-2, representada legalmente por OLGA PATRICIA PARRA SARMIENTO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.707.594 de Bogotá, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. ($180.648.283),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos de índole Jurídicos, Técnicos, financieros y económicos y obtuvo el mayor puntaje total de los criterios ponderables.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR. Ordenar la publicación del presente Acto en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. –_RECURSOS. Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. El presente Acto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Acelas Rodríguez
Firmado digitalmente por Alexandra Acelas Rodríguez

ALEXANDRA ACELAS RODRÍGUEZ
Directora General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual